Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 148 -2023-MPS/A.

Sechura, 03 de Abril de 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA:

VISTO:

El Informe N° 033-2023/MPS-OPV, de fecha de recepción 20 de Marzo de 2023, suscrito por la Responsable de Participación Vecinal, sobre: **DESIGNACIÓN DE AGENTE MUNICIPAL DEL A.H. LAS PEÑITAS, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA; y,**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de Marzo de 2023, se realizó la Asamblea de Moradores con la finalidad de designar al Agente Municipal, contando con la presencia de Representantes de la Oficina de Participación Vecinal donde se designó al SR. JUAN BAUTISTA HUACCHILLO ESPINOZA, identificado con DNI N° 03127695, domiciliado en el Asentamiento Humano Las Peñitas del Distrito y Provincia de Sechura, Departamento de Piura.

Que, mediante Informe de Visto, la Responsable de la Oficina de Participación Vecinal remite al Gerente Municipal el expediente conteniendo la copia del Acta de Reunión para que disponga a través de su oficina o a quien corresponda el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía al Agente Municipal del Asentamiento Humano Las Peñitas, al Sr: JUAN BAUTISTA HUACCHILLO ESPINOZA, identificado con DNI N° 03127695.

Que, mediante Proveído N° 2289 de fecha 21 de Marzo de 2023, el Gerente Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal.

Que, mediante Informe Legal N° 174-2023-MPS/GAJ, de fecha de recepción 31 de Marzo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa al Gerente Municipal que por lo visto y analizado de los documentos y estando a lo informado por el Responsable de Participación Vecinal y en calidad de órgano de Asesoramiento opina:

- Que, es Procedente lo solicitado por la Responsable de la Oficina de Participación Vecinal, sobre Designación del Sr.: JUAN BAUTISTA HUACCHILLO ESPINOZA, identificado con DNI N° 03127695, como Agente Municipal del A.H. Las Peñitas, Distrito y Provincia de Sechura de acuerdo a los considerandos precedentes.

- Recomendando delegar al Agente Municipal del A.H. Las Peñitas, del Distrito y Provincia de Sechura, Departamento de Piura, las siguientes atribuciones: Representar a la Municipalidad Provincial de Sechura en los asuntos oficiales realizados en el AA. HH., ante la ausencia de los titulares de la Entidad; Velar por el cumplimento de las Normas expedidas por la Municipalidad Provincial de Sechura; Apoyar a la Administración de Servicios Públicos Locales.

Promover la Participación de los vecinos en el desarrollo de su comunidad; Dar cuenta de sus actividades en periodos trimestrales al despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Sechura; así mismo se sugiere que la designación sea por un periodo de 02 años.

- Recomendando, se emita el respectivo Acto Resolutivo designando al Sr.: JUAN BAUTISTA HUACCHILLO ESPINOZA, identificado con DNI N° 03127695, como Agente Municipal del A.H. Las Peñitas del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura, Departamento de Piura.

Que, mediante Proveído N° 2736 de fecha 31 de Marzo de 2023, la Gerencia Municipal, dispone a Secretaría General la emisión de Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Artículo 194° de Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración en la entidad.

Que, mediante inciso 6) del artículo 20° a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972- ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutor del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo así mismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad.

Que, mediante Ley N° 27972- ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 111° de Participación Vecinal y Control Municipal, prescribe. "Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia".

Que, mediante artículo 113° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, ejerciendo el derecho de participación: El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 1.- Derecho de elección a cargos municipales. 2.- Iniciativa en la formación de dispositivos municipales (...).

Que, mediante Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, proponer la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, son atribuciones del Consejo Municipal, las reguladas en el numeral 19 del artículo 9° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe, "Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo". Concordando con el numeral 18 del artículo 13 del ROF de la Municipalidad Provincial de Sechura, que señala las funciones específicas del Consejo Municipal, "Aprobar la creación de centros poblados y agencias municipales".

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°-inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldesa de la Provincia de Sechura,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al Nuevo Agente Municipal por un período de dos (2) años, computados a partir de la emisión de dicho acto resolutivo, siendo el siguiente:

AGENTE MUNICIPAL		
Nombre	**Zona**	**DNI**
SR. JUAN BAUTISTA HUACCHILLO ESPINOZA.	Agente Municipal – AA. HH. Las Peñitas – Distrito de Sechura – Provincia de Sechura – Departamento de Piura	03127695

ARTÍCULO SEGUNDO. – DELEGAR a la Agente Municipal del AA. HH. Las Peñitas del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura, Departamento de Piura, las siguientes atribuciones:

a) Representar a la Municipalidad Provincial de Sechura en los asuntos oficiales realizados en el AA. HH, ante la ausencia de los titulares de la Entidad.
b) Velar por el cumplimento de las Normas expedidas por la Municipalidad Provincial de Sechura.
c) Apoyar a la Administración de Servicios Públicos Locales.
d) Promover la Participación de los vecinos en el desarrollo de su comunidad.
e) Dar cuenta de sus actividades en periodos trimestrales al despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Sechura.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución

ARTÍCULO CUARTO. – ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO. – Dar cuenta, a Gerencia Municipal, Gerente de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Comunicaciones, Oficina de Participación Vecinal, y Oficina de Control Institucional para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
C.P.C. CARMEN ROSA MORALES LORO
ALCALDESA

CRML/Alc.
MLACH/Sec.Gral